

SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
 UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL

CALCULO Y DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DEL 20% A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP
(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD: _____

PERIODO: _____

CONCEPTO		PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO (INCLUYENDO MODIFICACIONES EN SU CASO) (A)	CONTRATACIONES FORMALIZADAS (CONTRATOS FIRMADOS)							
CLAVE	DESCRIPCION		CONFORME AL TERCER PARRAFO ART. 1 LAASSP (B)	ARTICULO 42 - LAASSP		ARTICULO 41 - LAASSP				LICITACION PUBLICA (ARTS. 27 Y 28) (I)
				ADJUDICACION DIRECTA (C)	INVITACION CUANDO MENOS A TRES PERSONAS (D)	PATENTE I (E)	COSTOS ADICIONALES III (F)	MARCA DETERMINADA VIII (G)	(OTROS II, IV A VII Y IX A XVIII) (H)	
CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS										
2100	MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION Y DE ENSEÑANZA									
2200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS									
2300	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS									
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION									
2500	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION, PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO									
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS									
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS									
2800	MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL									
2900	MERCANCIAS DIVERSAS									
CAPITULO 3000 - SERVICIOS GENERALES (1)										
3100	SERVICIOS BASICOS									
3200 (2)	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO									
3300	SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES									
3400 (3)	SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES									
3500 (4)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION									
3600	SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION									
3700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL									
3800(5)	SERVICIOS OFICIALES									
CAPITULO 5000 - BIENES MUEBLES E INMUEBLES (1)										
5100(6)	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION									
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMATICO									
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE									
5400	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO									
5500	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES									
5600	ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCION									
5800	MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA									
5900(7)	OTROS BIENES E INMUEBLES									
TOTAL										

- (1) EXCEPTO LOS CONCEPTOS 3900 Y 5700
 (2) EXCEPTO LAS PARTIDAS 3201 Y 3202
 (3) EXCEPTO LAS PARTIDAS 3403, 3405 A 3407, 3409, 3410 Y 3412

- (4) EXCEPTO LA PARTIDA 3504
 (5) EXCEPTO LAS PARTIDAS 3814 A 3820 Y 3826
 (6) EXCEPTO LA PARTIDA 5105
 (7) EXCEPTO LAS PARTIDAS 5903, 5904 Y 5905

NOTA: PODRAN CONSIDERARSE O EXCLUIRSE OTRAS PARTIDAS, DE EXISTIR PARTICULARIDADES QUE ASI LO JUSTIFIQUEN.

- LOS INCREMENTOS EN LAS CANTIDADES CONFORME AL ARTICULO 52 DE LA LAASSP, SE INCLUIRAN EN LA COLUMNA QUE CORRESPONDA AL CONTRATO ORIGINAL QUE SE HAYA MODIFICADO
 - LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN POR LA RESCISIÓN DE CONTRATOS (ART. 41-VI-LAASSP), SE ADICIONARA EN LA COLUMNA H Y SE RESTARA DE LO QUE CORRESPONDA AL CONTRATO RESCINDIDO

- PORCENTAJE DE CONTRATACIONES FORMALIZADAS CONFORME AL ARTICULO 42 LAASSP = $\frac{C+D}{A} \times 100\%$

EL PORCENTAJE RESTANTE ESTARA INTEGRADO POR: $\frac{B+E+F+G+H+I}{A} \times 100\%$

AD-1
 Noviembre de 2001